



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 278/26

Sucre, 26 de agosto de 2026



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 24 de julio de 2026 con (Reg. CM-1450), la Sra. Mariam Janeth Ricaldi Cruz, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, **AUTORIZACIÓN** para el uso de un espacio público, en la PLAZA 25 DE MAYO (tres metros lineales, cerca de la Catedral), con la finalidad de instalar un puesto de tomas de fotografías, para la Entrada Folclórica de la Virgen de Guadalupe, los días 11 y 12 de septiembre de 2026.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 26 de agosto de 2026, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado POR UNANIMIDAD RECHAZAR, la autorización de uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, por existir restricciones administrativas y legales (Patrimonio Cultural Material e Histórico), a la Sra. Mariam Janeth Ricaldi Cruz, con la finalidad de instalar un puesto de tomas de fotografías, cerca de la Catedral Metropolitana, para la Entrada Folclórica de la Virgen de Guadalupe, los días 11 y 12 de septiembre de 2026.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 3 dispone: La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

Que, conforme a la Ley No. 531, Ley de 25 de Mayo de 2014 en su art. 1 dispone: Declárese Patrimonio Cultural e Histórico del pueblo Boliviano a la "Plaza 25 de Mayo", ubicada en la ciudad de Sucre del Departamento de Chuquisaca, Capital del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, la Ley Municipal Autonómica No. 082/16 en su art. 1 inc. a) dispone: Declárese Patrimonio Cultural Material del Municipio de Sucre, a la "Plaza 25 de Mayo" en merito a toda la significación Histórica, bienes materiales con los que cuenta y valores culturales inmateriales que tradicionalmente se desarrollan en este espacio.

Que, la Ley Municipal Autonómica No. 358/2023, Ley de Festividad de la Virgen de Guadalupe, Patrona del Municipio de Sucre en su artículo 14 dispone: (De la Plaza 25 de Mayo). I.- Queda prohibida la venta, promoción y exposición de comidas, bebidas y otros productos y/o servicios en Plaza 25 de Mayo...sic.

Que, el artículo 97 de la Ley Municipal Autonómica No. 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, dispone: El Pleno del Concejo Municipal es la máxima instancia de decisión del Concejo Municipal donde se deciden las políticas institucionales y las normas para el funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal...sic".

Que, conforme al inc. b) del art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO. 092/26.
R.A.M. N° 278/26
CM-1450.
Fs. 7

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Que, la Ley de Inicio del Proceso Legislativo Autónomo Municipal No. 001/2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR por UNANIMIDAD, la autorización de uso de espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, por existir restricciones administrativas y legales (Patrimonio Cultural Material e Histórico), a la Sra. Mariam Janeth Ricaldi Cruz, con la finalidad de instalar un puesto de tomas de fotográficas, cerca de la Catedral Metropolitana, para la Entrada Folclórica de la Virgen de Guadalupe, los días 11 y 12 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.S.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

SO. 092/26.
R.A.M. N° 278/26
CM-1450..
Fs. 7

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucres
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo